

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 6.719/2010

D/Dña. Carmen de Troya Calatayud secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 309/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 11 de mayo de 2010.

El Sr. D. José Luis Rodríguez, Lainz, Magistrado-Juez titular del juzgado de instrucción número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Falta número 309/2009, sobre falta de lesiones, en los que son parte el Ministerio Fiscal, como denunciante D. Sergio Martín Lapetra Castelló; y como denunciado/s D. Francisco Mejías Ruano, asistido del Letrado D. Miguel Ángel Martín Hernández.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Mejías Ruano de los hechos que se les imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia y expresa reserva de acciones civiles, decretándose la destrucción de los efectos intervenidos una vez sea firma la sentencia.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el Art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sergio Martín Lapetra Castelló, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 15 de junio de 2010.- El/La Secretario, Carmen de Troya Calatayud.